	Código: FO-JUR1.3-6
	Versión: 1
	Fecha de Vigencia: 15/01/2024
	Página: 1 de 1

Santiago de Cali, 04 de Noviembre de 2025

Señor
DIEGO JOSE CALDERON VILLANUEVA
DIRECTOR TECNICO
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.

De acuerdo a la **Ley 1474 DEL 2011 (Estatuto Anticorrupción)** Los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado; Así mismo los supervisores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.

Por medio del presente le comunico que, a partir de la fecha, le corresponde ejercer la Supervisión del contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 2000.13.02.241-2025 del 04-11-2025 suscrito con **MARÍA FERNANDA VILLA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **31.179.463** de Palmira (V) cuyo OBJETO consiste en: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y FORTALECER EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO A TRAVES DEL COMPONENTE TECNICO DE ASEGURAMIENTO QUE PERMITAN GARANTIZAR LA EJECUCION EFICIENTE DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO 2025 Y PLANES DEPARTAMENTALES."**

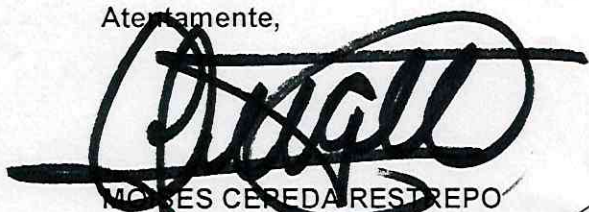
Los documentos del proceso forman parte integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato".

En su calidad de Supervisor, debe estar al tanto del cumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el contrato, de conformidad con lo establecido en la Circular No. VA.01.01.002 y en la Resolución No. VA.01.01.027.1-2012 de 5 de septiembre del 2012, por medio de las cuáles se adoptó el Manual de Interventoría de Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P., quedando facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, siendo responsable de mantener informada a Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P., en su calidad de Contratante, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente un incumplimiento en la ejecución del mismo.

Comendidamente le solicito allegar a la Dirección Jurídica, los informes y/o actas suscritas dentro de la ejecución del contrato, para ser anexados al expediente contractual.

Aterramente,

Recibí,


MOISES CEREDA RESTREPO
Gerente

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. -Gestor del
Plan Departamental P.D.A.-


DIEGO JOSE CALDERON VILLANUEVA
DIRECTOR TECNICO
Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Proyectó: María Elvira Llano Aranda Aprobó: CPSC
Luis Eduardo Pineda Alzate- Director Jurídico